

Santiago, 23 de febrero de 2015

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449
Presente



2015020022785

24/02/2015 - 09:57

Operador: ESALINAS

Nro. Inscrip: 888v - División Control Financiero Valores



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Ref. : Adjunta opinión de directores, conforme al
artículo 207 letra c) de la Ley 18.045 de Mercado
de Valores.

De mi consideración:

En relación a la oferta pública de adquisición de acciones iniciada por Alimentos Marinos S.A., Alimar sobre acciones de Invermar S.A. (la "Sociedad"), y en conformidad a lo dispuesto por el art. 207 letra c) de la Ley 18.045 de Mercado de Valores, vengo en adjuntar copia de las opiniones recibidas de los directores de la Sociedad, señores Mario Montanari Mazzarelli, Alberto Montanari Mazzarelli, Marisol Montanari Valdés, Gonzalo Insunza Figueroa, Antonio Schneider Chaigneau, Jorge Le Blanc Matthaei y por el suscrito.

Saluda atentamente a usted

Stefano Montanari Valdés
Director
Invermar S.A.

CC: Superintendencia de Valores y Seguros
Alimentos Marinos S.A., Alimar
Banchile Corredores de Bolsa
Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores
Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores



Santiago, 20 de febrero de 2015

Señores Accionistas
Invermar S.A.
PRESENTE

Ref: Oferta pública de adquisición de hasta
288.805.366 de las acciones de Invermar
S.A.

Señores accionistas:

Emito el presente informe en mi calidad de director independiente de Invermar S.A., sociedad anónima abierta (“**Invermar**” o la “**Compañía**”), y según lo que dispone la letra c) del artículo 207 de la Ley 18.045 de Mercado de Valores, acerca de la conveniencia para los accionistas de la oferta pública de adquisición de hasta 288.805.366 de las acciones de la Sociedad (indistintamente, la “**OPA**”) formulada por Alimentos Marinos S.A., Alimar (indistintamente, “**Alimar**” o el “**Oferente**”).

Relación con el controlador de Invermar S.A. y con Alimar

Previamente, debo hacer presente que soy director independiente de Invermar desde la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 19 de Abril del 2012

Expreso a los accionistas que actualmente no tengo relación con Alimar.

Declaro, además, que no soy socio ni tengo intereses de ningún tipo con Inversiones y Tecnología Limitada, controlador de Invermar.

En consideración a lo expuesto, declaro que no tengo interés patrimonial, de negocios o familiar con Alimar, Inversiones y Tecnología Limitada, ni con sus personas relacionadas.

Opinión sobre la conveniencia de la Oferta

1. Es de público conocimiento que, el día 17 de febrero pasado, se publicó el aviso de inicio de la OPA en el Diario Financiero y La Tercera, por lo que la misma se encuentra actualmente en curso. En el aviso y su prospecto, Alimar propone a los accionistas de la Sociedad adquirir hasta el 100% de las acciones de Invermar S.A., a un precio por acción de US\$0,07271333.
2. De acuerdo a información pública que he obtenido personalmente en fuentes de acceso directo en internet, dicho precio expresado en pesos chilenos ascendía, aproximadamente a \$45,06. Ello, de acuerdo al valor del dólar observado del día de publicación del Aviso de la OPA.

En relación a ello, considero que el precio de la OPA es conveniente dada la situación financiera de la empresa y porque representa una valorización superior a las ofertas que no se alcanzaron a materializar en el último tiempo.

3. Resulta también significativo destacar que la OPA se extiende a la totalidad de acciones en que se divide el capital de Invermar, aun cuando ella será declarada exitosa en la medida que la acepte un número de acciones superior a los dos tercios de las acciones emitidas con derecho a voto.

Lo anterior implica que si la OPA resulta exitosa, es altamente probable que Alimar adquiera un porcentaje muy significativo de las acciones.

Si ello es así, debe tenerse en consideración que Alimar ha manifestado públicamente que su intención es cerrar la Compañía, una vez reunidos los requisitos legales para ello. En tal evento, los accionistas que decidan no aceptar la OPA deben considerar que, de cerrarse la Sociedad, la información sobre los negocios y sobre la situación financiera de la Sociedad será menos accesible. Igualmente, en dicho evento, la baja liquidez de las acciones de la Empresa hace previsible un castigo en el precio de la acción.

4. Creo que, adicionalmente, es necesario tener en consideración la situación financiera y comercial de la empresa. Al respecto, puedo señalar que esta OPA brinda una muy buena salida a las dificultades financieras que enfrentaba la empresa

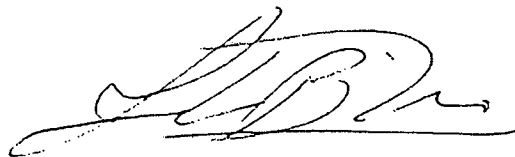
Sobre la base de tales elementos de juicio, mi opinión es que la OPA resulta conveniente para los señores accionistas.

La opinión que antecede es exclusivamente personal y se emite en cumplimiento de un deber legal.

En consecuencia, ella no pretende, de ninguna manera, ser un consejo o sugerencia para los accionistas sobre aceptar la OPA o mantener sus títulos, materias respecto de las cuales no asumo responsabilidad alguna.

En tal sentido, hago presente a cada uno de los accionistas que su decisión de inversión en la materia debe basarse en los criterios que le resulten necesarios o satisfactorios de manera personal, y con la asesoría que estimen del caso, para determinar si es conveniente tomar la decisión de vender o no las acciones que poseen de la Sociedad en la OPA.

Atentamente,



Jorge Andrés Le Blanc Matthaei

Director Independiente
Invermar S.A.

Santiago, 20 de febrero del año 2015

Señores
Accionistas
INVERMAR S.A.
PRESENTE

**Ref.: Informe sobre conveniencia de
oferta pública de adquisición de
acciones de INVERMAR S.A.**

Estimados Accionistas:

De acuerdo con lo dispuesto por la letra c) del artículo 207 de la Ley de Mercado de Valores, que me obliga a emitir una opinión fundada sobre la materia de la referencia, me permito informar respecto de la oferta pública de adquisición de 288.805.366 acciones de INVERMAR S.A., que corresponde al 100% de las acciones de la misma sociedad, al precio de US\$0,07271333 por cada acción (en adelante la “Oferta”), con el objeto que Alimentos Marinos S.A., Alimar (en adelante “Alimar” o el “Oferente”) tome el control de INVERMAR S.A. (en adelante “INVERMAR” o la “Sociedad”).

El aviso de inicio de la Oferta fue publicado en los diarios La Tercera y Diario Financiero el día martes 17 de febrero del presente año y su prospecto está disponible en la página web de la Superintendencia de Valores y Seguros. Al respecto, emito el siguiente informe con mi opinión fundada.

1. *Declaraciones previas.*

Soy director de INVERMAR desde el 24 de Abril de 2014. Actualmente he sido elegido como director con el voto del controlador de la sociedad Inversiones y Tecnología Limitada. No obstante ello, declaro que, en mi calidad de director, ejerzo mis funciones, velando por el interés de la Sociedad y todos sus accionistas, exclusivamente.

Asimismo, declaro no tener acuerdo alguno con ningún accionista de INVERMAR, y carezco de cualquier interés patrimonial, profesional o familiar con el controlador y sus personas relacionadas.

Por último, declaro también que no tengo relación con el oferente Alimentos Marinos S.A., Alimar, su controlador ni sus personas relacionadas.

Por lo anterior, debo explicitar que no tengo interés particular en la Oferta.

2. *Opinión.*

Luego de haber analizado los términos y condiciones de la Oferta, y sin más indagación que la lectura de ella y el prospecto, puedo señalar que me he formado la opinión de que ésta resulta conveniente para los accionistas de INVERMAR que opten y decidan vender sus títulos dentro de la Oferta, por las razones que paso a explicar:

- a) **Precio:** En primer término, según se indica en el Prospecto de la Oferta, el precio ofrecido contiene un premio superior al 17%, en comparación al precio de mercado determinado en conformidad al artículo 199 de la Ley de Mercado de Valores.

Adicionalmente, en mi calidad de director he seguido la cotización de las acciones en los meses recientes, y observo que el precio ofrecido, que a la fecha de publicación del Aviso de la Oferta era superior a \$45 (según el dólar observado a esa fecha), es significativamente superior al precio registrado por las acciones de Invermar durante el mes de enero de 2015, mes durante el cual las acciones se transaron sin la influencia de la oferta de Alimar.

- b) **Liquidez:** Por otra parte, Alimar ha declarado que de ser exitosa la Oferta, Alimar promoverá el desliste de la Sociedad de los mercados bursátiles. En el evento que, en ello, Alimar resulte exitosa, los accionistas que decidan no vender en la Oferta podrían experimentar una baja significativa del precio de la acción, atendida la menor liquidez del instrumento.

- c) **Situación actual de la Sociedad:** Por otra parte, dada la situación comercial y de negocios de la Sociedad es provechosa la Oferta.

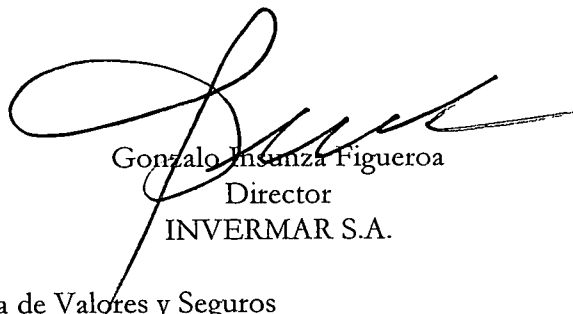
3. *Opinión y consideraciones finales.*

Sobre la base de lo anterior, en mi opinión la Oferta es favorable para los accionistas de la Sociedad.

En todo caso, declaro que tanto dicha opinión como los elementos en que ella se funda, los emito en mi calidad de director de Invermar, y sin tener interés alguno en la Oferta. Igualmente declaro que dicha opinión y recomendaciones las emito, estrictamente, por ser legalmente obligatorio.

Atendido lo anterior, dejo expresa constancia que dicha opinión no constituye una recomendación de inversión, sea para la venta o sea para la mantención de los valores a los cuales se refiere, decisiones que competen exclusivamente a los señores accionistas, y respecto de las cuales no asumo responsabilidad de ninguna especie.

Sin otro particular, les saluda atentamente,



Gonzalo Insunza Figueroa
Director
INVERMAR S.A.

CC: Superintendencia de Valores y Seguros
Alimentos Marinos S.A., Alimar
Banchile Corredores de Bolsa
Bolsa de Comercio de Santiago

Santiago, 21 de febrero de 2015

Señores Accionistas
Invermar S.A.
PRESENTE

Ref: Oferta pública de adquisición de hasta
288.805.366 de las acciones de
Invermar S.A.

Señores accionistas:

Emito el presente informe en mi calidad de director de la sociedad anónima abierta Invermar S.A. (indistintamente, la **"Sociedad"**, la **"Compañía"** o la **"Empresa"**), y según lo que dispone la letra c) del artículo 207 de la Ley 18.045 de Mercado de Valores, acerca de la conveniencia para los accionistas de la oferta pública de adquisición de hasta 288.805.366 de las acciones de la Sociedad (indistintamente, la **"OPA"**) formulada por Alimentos Marinos S.A., Alimar (indistintamente, **"Alimar"** o el **"Oferente"**).

Relación con el controlador de Invermar S.A. y con Alimar

Previamente, debo hacer presente que soy director de Invermar S.A. desde la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada en las oficinas de la empresa, el día 24 de abril del año 2014.

Cumplo con afirmar que no tengo ninguna relacion con Alimar, la empresa que hace la oferta.

Tampoco soy socio ni tengo ningun interes de participacion en Inversiones y Tecnologia Limitada, la sociedad controladora de Invermar S.A.

Considerando ambos asuntos declaro que no tengo interes en la actual Oferta Publica, sus operaciones o actos relativos.

Opinión sobre la conveniencia de la Oferta

- 1) Es de público conocimiento que, el día 17 de febrero pasado, se publicó el aviso de inicio de la OPA en el Diario Financiero y La Tercera, por lo que la misma se encuentra actualmente en curso. En el aviso y su prospecto, Alimar propone a los accionistas de la Sociedad adquirir hasta el 100% de las acciones de Invermar S.A., a un precio por acción de US\$0,07271333.
- 2) De acuerdo a información pública que he obtenido personalmente en fuentes de acceso directo en internet, dicho precio expresado en pesos chilenos ascendía, aproximadamente a \$45,06. Ello, de acuerdo al valor del dólar observado del día de publicación del Aviso de la OPA.

Si se tiene en consideración el precio bursátil promedio de la acción de Invermar en la Bolsa de Comercio de Santiago para el mes de enero de 2015, se observa que éste fue de aproximadamente \$28,8. Sobre esa base, se tiene que el precio de la OPA, calculado según el tipo de cambio antes indicado, representa un sobre precio de un 56,45% aproximadamente.

- 3) Resulta también significativo destacar que la OPA se extiende a la totalidad de acciones en que se divide el capital de la Sociedad, aun cuando ella será declarada exitosa en la medida que la acepte un número de acciones superior a los dos tercios de las acciones emitidas con derecho a voto.

Lo anterior implica que si la OPA resulta exitosa, es altamente probable que Alimar adquiera un porcentaje muy significativo de las acciones.

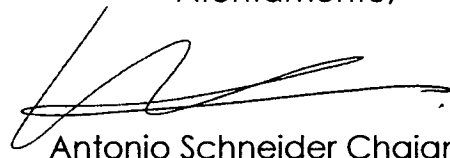
Si ello es así, me parece significativo considerar que Alimar ha manifestado públicamente que su intención es cerrar la Compañía, una vez reunidos los requisitos legales para ello. En tal evento, los accionistas que decidan no aceptar la OPA deben esperar que, de cerrarse la Sociedad, la información sobre los negocios y sobre la

empresa y para el normal cumplimiento de sus obligaciones con bancos, acreedores y eventualmente pronto con las demás obligaciones sociales y fiscales. Alimar parece haber conseguido condiciones con los bancos acreedores que permiten esperar razones económicas para que ellos hagan los necesarios aportes e inversiones adicionales para darle continuidad a las operaciones de la empresa.

Sobre la base de tales elementos de juicio, mi opinión es que la OPA resulta conveniente para los señores accionistas.

Reitero, según se dijo, que esta opinión es completamente personal y en cumplimiento de la norma citada al principio de esta misiva, por lo que no pretende, de ninguna manera, ser un consejo o sugerencia para los accionistas sobre aceptar la OPA o mantener sus títulos, materias respecto de las cuales no asumo cargo ni responsabilidad de ninguna especie. En consecuencia, corresponde a cada uno de ellos, de manera personal, determinar si es conveniente tomar la decisión de vender o no las acciones que poseen de la Sociedad en la OPA.

Atentamente,

p. p. 
Antonio Schneider Chaigneau
Director
Invermar S.A.

Santiago, 23 de febrero de 2015

Señores
Accionistas
Invermar S.A.
PRESENTE

Ref: Oferta pública de adquisición de
hasta 100% de las acciones de
Invermar S.A. por Alimentos
Marinos S.A., Alimar.

Señores accionistas:

En virtud de lo dispuesto por la letra c) del artículo 207 de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores, en mi calidad de director de Invermar S.A. (la “Sociedad”), por la presente vengo en entregar mi opinión acerca de la conveniencia para los accionistas de la oferta pública de adquisición de hasta el 100% de las acciones de la Sociedad (la “Oferta”) formulada por Alimentos Marinos S.A., Alimar (el “Oferente”).

Antecedentes de la Oferta

El 17 de febrero recién pasado se publicó en los diarios La Tercera y Diario Financiero el aviso de inicio de la Oferta. Según sus términos y condiciones, que constan tanto en dicho aviso como en el prospecto respectivo, Alimentos Marinos S.A., Alimar ofrece adquirir 288.805.366 acciones de Invermar S.A., que representan el 100% de las acciones de esta, a un precio por acción de US\$0,07271333. De resultar exitosa la operación, Alimentos Marinos S.A., Alimar pasaría a constituirse en controlador de Invermar S.A.

Relación con el Controlador de la Sociedad y el Oferente

Hago presente a los accionistas que participo con un 22,96% en la propiedad de Inversiones y Tecnología Limitada, sociedad controladora de Invermar S.A., en conformidad a lo dispuesto por los artículos 96 y siguientes de la Ley de Mercado de Valores, Asimismo, declaro no ser titular de acciones de la Sociedad. A su vez, hago mención a que actualmente no tengo relación alguna con el Oferente.

Resulta importante también dejar constancia que he sido elegido parte del directorio de Invermar S.A. con los votos del accionista controlador, en mi último período, en la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada el 24 de abril de 2014. Además, actualmente me desempeño como presidente del mismo directorio, cargo que he ejercido por los últimos 25 años.

Desde esa perspectiva, según consta de la información que ha sido hecha pública en relación a la

Oferta, Inversiones y Tecnología Limitada se ha obligado contractualmente a concurrir a la Oferta con la totalidad de las acciones de su propiedad, siempre que se cumplan las condiciones suspensivas previstas para ello. Por tanto, en caso de resultar exitosa la Oferta, cesaré de tener cualquier participación en la propiedad de la Sociedad o en su administración.

Atendido lo anterior, declaro que, fuera de lo antes indicado, no tengo más interés en la Oferta.

Opinión acerca de la conveniencia de la Oferta

Para emitir mi opinión, he considerado una serie de elementos. En primer lugar, los largos años en el cargo de director y presidente de la Sociedad; mi experiencia personal en otros emprendimientos; la situación de la industria, del mercado bursátil y, particularmente, de Invermar durante los años recientes.

Desde tal perspectiva, como el directorio ha señalado en forma abierta y reiterada a los accionistas, a la Superintendencia y al mercado, la situación de la empresa ha venido atravesando una encrucijada financiera, que ha pasado a erigirse como un problema estructural de la Compañía. Frente a la imposibilidad de que los accionistas aporten recursos frescos, el directorio y la administración, se han venido abocando desde un largo período a buscar una solución de largo plazo a dicha problemática.

La propuesta de Alimar, en ese contexto, creo, es una oferta conveniente para los señores accionistas, habida consideración de los siguientes elementos:

(a) Precio de la Oferta.

Si bien tengo claridad que el precio de la Oferta puede no cumplir expectativas forjadas bajo otro escenario, incluyendo las propias personales, no puedo dejar de advertir que se ajusta a las condiciones preponderantes en la actualidad, al punto que, en mi opinión, resulta conveniente.

Hago presente que, como he manifestado antes, Inversiones y Tecnología Limitada, sociedad controladora de la cual participo, ha aceptado ofrecer sus acciones a dicho precio.

Lo anterior lo menciono al considerar no sólo el precio prevaleciente en el mercado en el último tiempo, sino que también, y principalmente, la situación de negocios y financiera de Invermar. Sólo deseo hacer presente que, según señala el Prospecto de la OPA, el precio de la Oferta resulta superior en más de un 17% respecto del precio promedio de mercado, calculado en la forma ordenada por el artículo 199 de la Ley de Mercado de Valores. Más significativa aún es la diferencia cuando se compara con el precio promedio registrado durante el mes de enero del presente año.

(b) Desliste de Invermar

Por otra parte, Alimar ha sido explícita en su intención de intentar lograr el desliste de las acciones de Invermar, en cuanto ello resulte factible legalmente.

Ello resulta importante de considerar al momento de evaluar la Oferta, pues, de ser ésta exitosa, es probable que en un futuro cercano los precios de las acciones de Invermar puedan experimentar una baja, a consecuencia de la pérdida de liquidez.

(c) El sector Acuícola y el Oferente

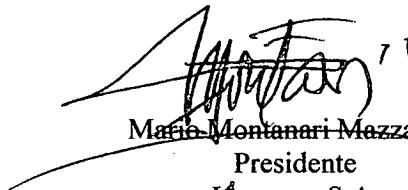
No obstante la actual restricción financiera producto de la crisis del ISA, el sector acuícola en su conjunto, en el mediano y largo plazo, será pieza fundamental en la alimentación de la humanidad.

El Grupo Oferente, por su larga experiencia en tareas marítimas y su formación personal, asegura valores y ética que compartimos y un respeto irrestricto a las personas que laboran en Invermar

Consideraciones finales

Para concluir, dejo constancia que la opinión expresada no constituye un consejo para aceptar o rechazar la Oferta, sino sólo una mención de los aspectos a considerar por los accionistas para tales efectos. Sobre el particular, sugiero a los interesados tomar asesoría especializada, en aspectos legales y financieros, para tomar una decisión de venta en la Oferta. Finalmente, emito esta opinión sólo en mi calidad de Presidente Ejecutivo de Invermar S.A. y en cumplimiento del mandato que me impone la ley.

Atentamente,



Mario Montanari Mazzarelli
Presidente
Invermar S.A.

C.C: Superintendencia de Valores y Seguros
Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores
Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores
Alimentos Marinos S.A., Alimar
Banchile Corredores de Bolsa

Santiago, 23 de febrero de 2015

Señores Accionistas
Invermar S.A.
Presente

Ref.: Opinión fundada respecto de la oferta pública de adquisición de hasta 288.805.366 acciones de Invermar S.A., anunciada por Alimentos Marinos S.A., Alimar

Estimados señores Accionistas:

En mi calidad de director de Invermar S.A., y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 207 letra c) de la Ley N° 18.045, vengo en emitir un informe escrito con mi opinión fundada acerca de la oferta pública de adquisición de acciones de Invermar S.A., efectuada por la sociedad Alimentos Marinos S.A., Alimar ("Alimar").

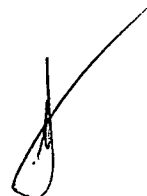
1.- Consideraciones Generales:

En el Diario Financiero y en el diario La Tercera, con fecha 17 de febrero de 2015, apareció publicado el aviso por medio del cual Alimar, dio inicio al proceso de Oferta Pública de Adquisición, en adelante la "Oferta", de hasta 288.805.366 acciones de Invermar S.A. ("Invermar"), que comprende el total de las acciones en que se divide el capital de ésta última, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley N° 18.045, y lo establecido en la Norma de Carácter General N° 104 de la Superintendencia de Valores y Seguros.

Los términos y condiciones de la Oferta son los señalados en el referido aviso, y según también allí se expresa, en el Prospecto puesto a disposición de los interesados, los cuales doy por íntegramente reproducidos para todos los efectos a que haya lugar. Una copia de dichos documentos, en todo caso, puede obtenerse del sitio web de la Superintendencia de Valores y Seguros.

2.- Conveniencia de la Oferta:

El suscrito, al formular su opinión, se ha basado exclusivamente en los términos de la Oferta, el precio ofrecido por cada una de las acciones, y en las declaraciones que formula Alimar, en torno a los objetivos de la Oferta y en el Prospecto.



Sobre el particular, deseo manifestar que mi opinión es que los términos de la Oferta resultan satisfactorios, en base a lo siguiente:

- i. La situación económica y de negocios de la Compañía ha venido estando sometida a un fuerte stress dado por la significativa carga financiera de la empresa.

Como ha sido informado por el directorio a los señores accionistas en varias ocasiones, dicha situación ha devenido en un problema estructural de Invermar que debe ser enfrentado.

Luego de un largo período de análisis de las distintas opciones, y de haber fracasado algunas de ellas por razones que son de público conocimiento, la Oferta plantea una solución a los señores accionistas que, si bien puede no ser ideal, claramente tiene la ventaja de representar una opción de valor para los señores accionistas, para la empresa, sus acreedores y, en especial, para sus trabajadores.

- ii. En ese contexto, uno de los aspectos significativos de la Oferta es el precio ofrecido a los señores accionistas. No escapa a mi entendimiento que el precio que se ofrece puede no parecer suficiente, a la luz de las expectativas que pudieron existir hace unos años atrás.

No obstante, dicho precio conlleva un premio importante respecto del precio de mercado determinado en conformidad a la Ley de Mercado de Valores, según da constancia el Prospecto de la OPA. Dicho premio, según indica el Prospecto, sería superior al 17%.

Más significativo aún es el premio ofrecido si se compara con el precio promedio experimentado en la Bolsa de Comercio de Santiago durante el mes de enero. En ese caso, el sobreprecio es superior al 56%.

- iii. Un aspecto adicional que me parece que los accionistas deben tener en consideración es que la Oferta no es obligatoria.

No obstante, es importante mencionar que si la Oferta es exitosa, Alimar pasará a controlar un porcentaje superior al 66,6% de las acciones.

En relación a ello, si bien tengo la impresión de que Alimar hará sus mejores esfuerzos para potenciar el valor de su inversión, lo cierto es que dicha empresa ya ha manifestado su intención de desregistrar a la Empresa de las Bolsas y de la Superintendencia, apenas se reúnan las condiciones legales para ello.



Ello implicará, de producirse, una pérdida muy significativa de liquidez para las acciones de Invermar, lo cual, razonablemente, debiera significar en un impacto negativo en su valoración.

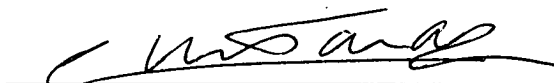
3.- Consideraciones Finales:

Debo hacer presente a los señores accionistas que las consideraciones señaladas precedentemente, son la expresión fiel de mi opinión, las que expreso en mi calidad de director de Invermar S.A. y por así exigirlo la ley.

Hago presente, además, que formo parte del grupo controlador de Invermar, al ser socio de Inversiones y Tecnología Limitada. En tal circunstancia, dejo expresa constancia que, supuesto que se cumplan las condiciones pactadas al efecto, Inversiones y Tecnología Limitada se ha obligado a concurrir a la Oferta con la totalidad de sus acciones.

Destaco especialmente que lo expresado previamente, constituye mi opinión personal sobre la Oferta. No obstante, dicha opinión no puede ni debe estimarse, ni directa ni indirectamente, como una sugerencia, recomendación, asesoría o consejo, ya sea para vender o mantener las acciones en Invermar. La decisión de los señores accionistas de participar o no en la Oferta debe quedar exclusivamente sujeta a las consideraciones de los señores accionistas, razón por la cual no asumo responsabilidad al efecto.

Sin otro particular, se despide cordialmente,



Alberto Montanari Mazzarelli

cc: Superintendencia de Valores y Seguros
Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores
Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores
Alimentos Marinos S.A., Alimar
Banchile Corredores de Bolsa

Santiago, 23 de febrero de 2015

Señores

Accionistas de Invermar S.A.

PRESENTE

Ref.: Oferta pública de adquisición de acciones de Invermar S.A. efectuada por Alimentos Marinos S.A., Alimar.

De mi consideración:

En referencia a la publicación del aviso de inicio de la oferta pública de adquisición de acciones por el 100% de las acciones de Invermar S.A., por parte de Alimentos Marinos S.A., Alimar ("Oferta"), cumpla en informar, en mi calidad de director, lo siguiente:

1. Antecedentes de la Oferta.

Alimentos Marinos S.A., Alimar("Alimar"), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley 18.045, y a lo establecido en la Norma de Carácter General N° 104 de la Superintendencia de Valores y Seguros, publicó en los diarios La Tercera y Diario Financiero, con fecha 17 de febrero de 2015, el aviso de inicio de la oferta pública de adquisición de acciones.

Esta oferta se hizo por 288.805.366 acciones de Invermar S.A. ("Invermar"), que representan el 100% de las acciones de esta última sociedad, a un precio de US\$0,07271333 por cada acción.

2. Análisis de la Oferta.

El precio ofertado asciende a US\$0,07271333, lo que, tomando como referencia el dólar observado de la fecha de publicación del aviso de la Oferta, implica un precio de \$45,0619 por acción.

Si se considera que el precio de cierre del día 29 de enero de 2015, día anterior a que se hiciera pública la oferta que haría Alimar, fue de \$28, el precio de la OPA implica un sobreprecio de un 60%. Por otra parte, si se considera el precio promedio



ponderado de los últimos 60 días, que asciende a \$37,44, el precio de la Oferta conlleva un premio de 20% aproximadamente.

Se debe tomar también en consideración la situación actual de la sociedad, que es una situación delicada, ya que no cuenta con los recursos para continuar la operación sola y ésta es la opción que se presenta a la Compañía para darle continuidad.

Por su parte, el escenario futuro de la industria salmonera nacional e internacional se muestra relativamente positiva, tiene riesgos sanitarios altos y necesita mucho capital para poder enfrentar las crisis, como la ya superada con el ISA, por lo que ésta es una oferta muy favorable para todos los accionistas de la Empresa.

Hago presente que Alimar ha hecho explícita su intención de cerrar la Sociedad, en la medida que se cumplan los requisitos legales aplicables. De acuerdo a ello, los señores accionistas deben tener presente que, de prosperar lo anterior, el flujo de la información financiera y de negocios de la empresa se verá disminuido, dificultando la toma de decisiones al respecto. Por otra parte, ello implicaría una pérdida muy significativa de liquidez de la inversión, lo cual debiera tender a reflejarse en el valor de la acción.

Por todo lo anterior, en mi opinión, la Oferta es recomendable para los accionistas, especialmente considerando el mayor precio ofrecido.

3. Relación con el controlador de Invermar y Alimar, e interés en la operación.

Debo señalar que tengo la calidad de director de Invermar desde el 24 de abril de 2014.

En la última renovación del Directorio, que tuvo lugar en la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 24 de abril de 2014, fui elegida con votos de Inversiones y Tecnología Limitada, accionista controlador de Invermar, sociedad de la cual poseo el 4,17% de su propiedad. Sin perjuicio de lo anterior, no soy titular de acciones de Invermar.

Adicionalmente, hago presente que no tengo ni he tenido en el pasado relación que me vincule con Alimar, su matriz, sus filiales, u otras personas relacionadas.

Por último, y de conformidad con lo señalado precedentemente, declaro a los accionistas que no tengo interés en la operación, distinto de las que pudieran derivarse de las circunstancias señaladas anteriormente.

Mi opinión que la Oferta es conveniente para los accionistas de Invermar, en ningún



caso constituye un consejo para aceptar o rechazar la Oferta. En tal sentido, manifiesto que mi opinión sobre la Oferta no puede ser tenida como una recomendación de inversión, bajo ningún punto de vista, por lo cual no asumo ninguna responsabilidad por las decisiones que al efecto adopten los señores accionistas.

Atentamente,



Marisol Montanari Valdés

CC: Superintendencia de Valores y Seguros
Alimentos Marinos S.A., Alimar
Banchile Corredores de Bolsa
Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores
Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores

Santiago, 23 de febrero del año 2015

Señores
Accionistas
Invermar S.A.
PRESENTE

**Ref.: Informa al tenor del art. 207
letra c) de la Ley 18.045.**

Estimados Accionistas:

Con la finalidad de cumplir con el encargo establecido en la letra c) del artículo 207 de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores, en mi condición de director de Invermar S.A. (la "Sociedad"), informo mi opinión sobre la conveniencia para los accionistas de la oferta pública de adquisición de la Sociedad.

A.- La oferta

Según el aviso publicado en el Diario Financiero y en La Tercera el día 17 de febrero del presente año, la sociedad Alimentos Marinos S.A., Alimar (el "Oferente") ha ofrecido comprar hasta el 100% de Invermar S.A., que corresponde a la cantidad de 288.805.366 acciones.

Dicha oferta se realizó al precio de US\$0,07271333 por acción, en los términos y condiciones detallados en las publicaciones referidas en el párrafo anterior y su prospecto.

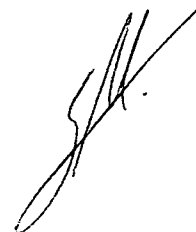
B.- Relación con el controlador de la Sociedad y el Oferente

Además de ser director de la Sociedad, soy titular de un porcentaje de propiedad del controlador que asciende al 4,17%, habiendo sido electo con votos de esta última entidad.

Aclaro que no tengo ningún tipo de relación con el Oferente, por lo que, salvo lo indicado en el párrafo anterior, no tengo otro interés en esta oferta.

C.- Opinión

Sobre los términos de la oferta, en que se ofrece adquirir el 100% de la



Sociedad, y el precio ofrecido, esto es US\$0,07271333 por acción, en mi opinión los siguientes aspectos resultan significativos para evaluar la oferta:

- (a) El precio de la oferta, calculado de acuerdo al valor del dólar observado del día de publicación del Aviso de la OPA, asciende a \$45,06 por acción.

De acuerdo a lo indicado en el Prospecto de la OPA, el precio ofrecido supone un premio de un 17,4%, considerando el precio promedio ponderado que la acción ha registrado en las bolsas de valores del país durante los sesenta días hábiles bursátiles anteriores a la fecha de la adquisición prevista en la oferta.

Por otra parte, si se considera con el precio promedio registrado en la Bolsa de Comercio de Santiago durante el mes de enero, mes durante el cual las acciones se transaron sin la información de la existencia de la oferta de Alimar, el premio antes señalado asciende, aproximadamente, a un 56%

- (b) Resulta significativo, asimismo, tener en consideración que Alimar ha manifestado que su intención es adquirir el 100% de las acciones emitidas por la Sociedad, si bien la condición de éxito de la oferta es la adquisición de a lo menos dos tercios de las acciones de Invermar.

Ello implica que, de resultar exitosa la oferta, Alimar adquirirá un porcentaje muy significativo de las acciones, lo que le permitiría deslistar Invermar de las bolsas de valores del país, según ha manifestado que es su intención.

En el evento que esa intención se materialice, los señores accionistas que decidan no aceptar la oferta, verán significativamente afectada su capacidad de liquidar su inversión, en el evento que deseen hacerlo. Ello permite augurar un eventual escenario de baja de precio de la acción por falta de liquidez.

- (c) También resulta significativo para la decisión a adoptar, considerar la situación financiera de Invermar. Al respecto, como es de público conocimiento, la Compañía empezó con problemas financieros el año 2007-2008 debido a la crisis del virus ISA, donde la compañía logró un acuerdo con la Banca, con la finalidad exclusiva de reconstruir su capacidad productiva y así dar cumplimiento a sus obligaciones financieras, de esta manera la Compañía realizó el aumento capital el



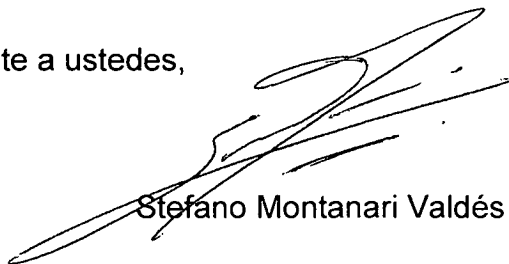
año 2009. Pero debido a la crisis de precios de los años 2011-2012, la Compañía obtuvo enormes pérdidas operacionales, las cuales debilitaron la estructura financiera, impidiendo poder cumplir con las proyecciones presentadas anteriormente por la compañía.

Hoy nos encontramos en una situación delicada financieramente, la cual nos lleva a estar como se comunicó en la última junta. Con problemas estructurales para la administración financiera de la Compañía, que hasta esta fecha no ha sido posible superar satisfactoriamente.

Sobre la base de las consideraciones precedentes, mi opinión es que la oferta de Alimar contempla elementos que, en su visión completa, la hacen conveniente para el interés de los señores accionistas.

Hago presente que este razonamiento, si bien refleja genuinamente mi opinión sobre la oferta y se emite en cumplimiento de un deber legal, en ningún caso puede considerarse como una recomendación de venta, de mantención o de cualquier otra especie. Cualquier decisión que al efecto adopten los señores accionistas debe fundarse, exclusivamente, en los antecedentes que los señores accionistas consideren pertinentes, sin que me pueda caber responsabilidad o imputabilidad alguna al efecto..

Saluda atentamente a ustedes,



Stefano Montanari Valdés

C.C.: Superintendencia de Valores y Seguros
Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores
Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores
Bolsa Electrónica, Bolsa de Valores
Alimentos Marinos S.A., Alimar
Banchile Corredores de Bolsa

He recibido en mi casa habitación, hoy lunes 23 de febrero de 2015, a las 22 horas, Una presentación efectuada por el **señor Stefano Montanari Valdés, director de Invermar S.A.**, dirigida al señor Carlos Pavez Tolosa, Superintendente de Valores y Seguros, adjuntando opinión de directores, conforme al artículo 207 letra c) de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores.

El documento precedentemente individualizado, deberá ser presentado en la Oficina de Partes de esta Superintendencia a la mayor brevedad.

Santiago, 23 de febrero de 2015.


CARMEN UNDURRAGA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

